



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 195-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 15 de abril del 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 191-2025-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-OAI, y el Memorando Nº 320-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley Nº 27337, establece entre otros, que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como lograr atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno.

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral I, II, III del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA, Incorporar a la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado por Resolución Ministerial Nº 609-2014/2014/MINSA, los Anexos 5; 5A; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B; y, 7C, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 240-200-SA/DM, de fecha 02 de agosto del 2000, establece "Declarar la Cuarta Semana de agosto de cada año, como semana de la Lactancia Materna en el Perú";

Que, la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, creada mediante Decreto Supremo Nº 018-2018-SA, conjuntamente con el Comité Técnico Institucional para la Promoción, Protección de la Lactancia en el Perú, conformado por Resolución Ministerial Nº 933-2005/MINSA, y modificado por Resolución Ministerial Nº 661-2015/MINSA y los Comités de Lactancia Materna de los establecimientos de Salud, vienen trabajando de manera coordinada para promover y proteger la lactancia materna como una práctica clave para la reducción de desnutrición crónica infantil, coadyuvando con ello al cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna; así como el Plan Concertado en Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 589-2007/MINSA, establece como uno de los objetivos sanitarios, reducir la desnutrición infantil.

Que, con la finalidad de promover, proteger y fomentar la Lactancia Materna en Centro de Salud Manzanares y acreditar al Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud como Hospital "Amigo de la Madre y del Niño", con observancia de lo señalado en el Reglamento de Alimentación Infantil y de esta manera asegurar una infancia saludable con disminución de los índices de morbilidad y mortalidad en cuanto a infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas, desnutrición infantil y anemia, el Comité ha elaborado el proyecto de su Plan Anual de Actividades para el año en curso.

Que, mediante Oficio N° 191-2025-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-OAI, de fecha 14 de abril del 2025, la Jefatura de la Oficina de Atención Integral, remite a la Dirección Ejecutiva el Oficio N° 059-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO/OAA/MCRHUAL/CSM, mediante el cual se solicita ACTUALIZAR el **COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL MANZANARES – 2025**, de la Red Integral de Salud Huaura Oyón.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga ACTUALIZAR el **COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL MANZANARES – 2025**, de la Red Integral de Salud Huaura Oyón.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2025-GRL-GGR, de fecha 17 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR el COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL MANZANARES – 2025, de la Red Integral de Salud Huaura Oyón, remitido por la Jefatura de la Oficina de Atención integral, quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| • Lic. Obst. JULISSA MARLY CIRIACO ARROYO | Presidenta |
| • M.C. MALQUICHAGUA RAMIREZ MAYELI NELIDA | Miembro |
| • Lic. Enf. CHU UGAZ MARTHA YULIANA | Miembro |
| • Lic. Nut. SHIRLEY VANESSA ROJAS LOYOLA | Miembro |
| • Lic. Asist. Soc. RUT FLOR CALDAS BERMUDEZ | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase a los miembros del Comité, a solicitar a las diferentes dependencias el apoyo que juzgue pertinente para el mejor cumplimiento de sus actividades programadas.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto todo acto o dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EESA/DJSM/DPGU/PASF
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LINAR
HOSPITAL HUACHO HUAUURA OYON y S.B.S

J. C. Morales de la Cruz
Dr JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)